

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 32
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular,

Encargando la captura de Miguel Santidrian.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Miguel Santidrian, que se ha ausentado del pueblo de Tardajos que habia elegido para su residencia, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Burgos 6 de Diciembre de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
FRANCISCO BELMONTE.

(Gaceta núm. 333.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Malaga ha negado al Juez de primera instancia de Torróx la autorizacion solicitada para procesar á D. Sebastian Ramos y Ramos, Alcalde de Algarrobo, del cual resulta:

Que en el Juzgado de Torróx, en virtud de denuncia formulada por D. Sebastian Segovia, se principiò á instruir un procedimiento contra el Alcalde de Algarrobo por haber procedido á ejecutar un embargo en bienes de dicho sujeto para hacer efectiva la cantidad de 4.818 reales á que ascendian los gastos ocasionados en cierto expediente de medicion y clasificacion de terrenos, y cuya suma debia pagar D. Sebastian Segovia, segun resolucion definitiva del Gobierno de la provincia:

Que al practicarse el embargo el Alcalde no permitió se nombrase depositario á la persona que proponia la esposa de Segovia, insistiendo en que lo fuese D. Sebastian Pastor Ramos, de quien se alegó en el acto que carecia de bienes y responsabilidad; de lo cual, y de haber dado cumplimiento á las órdenes del Gobernador en el término de las 24 horas siguientes á la en que las recibió, procediendo á embargar los objetos que encontró en casa de Segovia, ausente del pueblo á la sazón, se deduce por el Promotor fiscal que el Alcalde de Algarrobo cometió una vejacion injusta contra la esposa del embargado apremiándola innecesariamente:

Que en vista de lo expuesto por aquel funcionario, el Juez solicitó la autorizacion para proceder contra el Alcalde por creerle comprendido en los artículos 299 y 300 del Código penal; pero el Gobernador se la negó fundándose con el Consejo provincial en que el Alcalde no hizo más que cumplir lo que el Gobernador le habia prevenido en las diligencias que le cometiera.

Vistos los artículos citados del Código, por el primero de los cuales se castiga al empleado público que abusando de su oficio allanare la casa de cualquiera persona, á no ser en los casos y en la forma que prescriben las leyes; y por el segundo de los mismos al que desempeñando un acto del servicio cometiera cualquiera vejacion injusta contra las personas, ó usare de apremios ilegítimos é innecesarios para el desempeño del servicio respectivo:

Considerando que, segun resulta de la copia del oficio presentado por el mismo denunciador, al ser desestimada la instancia que elevó al Gobierno de la provincia sobre el pago de las costas se previno al Alcalde de Algarrobo, para que lo hiciese saber al interesado, que en un breve plazo efectuase el pago de las mismas:

Considerando que, cumplimentada esta orden, aparece del expediente instruido ante la misma Autoridad que ántes de la diligencia de apremio se requirió para el

pago á la esposa de Segovia, dejándole en su poder la correspondiente cédula por no hallarse presente su marido:

Considerando, por último, que el Alcalde de Algarrobo, ante quien se habia seguido todo el expediente y ante cuya autoridad debió terminarse con el pago de las costas, no cometió el allanamiento de morada que se le imputa, ni cabe calificar de ilegítimo é innecesario el apremio que decretó y mandó llevar á cabo despues de haber trascurrido el plazo breve que concedió al deudor para que pagase las costas;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
RAMON MARIA NARVAEZ.

(Gaceta núm. 334.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Murcia ha negado al Juez de primera instancia de Cartagena la autorizacion solicitada para procesar al sereno Pedro Navarro por lesiones, del cual resulta:

Que en la noche del 15 de Junio de 1863, Pedro Navarro, sereno del barrio de S. Antonio Abad, extramuros de Cartagena, oyó voces y lamentos de una mujer que estaba en una barraca de las afueras, y acudiendo al sitio, vió á la que dijo llamarse Isabel Albertos pugnando para desasirse de un hombre al parecer mendigo, que la tenia cogida del bolsillo y con una navaja en la mano, como en ademan de querer cortársele, asegurando ella que así lo habia intentado realizar para robarle el dinero que llevaba, despues de haber pretendido violarla:

Que el sereno intimó al mendigo para que la dejase, pero volviéndose contra él navaja en mano acometiéndole y diciéndole que le iba á matar, se vió obligado á darle un golpe con el asta de la lanza, causándole una lesion en el brazo izquierdo; y habiéndole detenido, le presentó al Alcalde pedáneo del barrio auxiliado de otro sereno, porque en el tránsito habia querido hacer nuevamente resistencia con piedras:

Que formada causa criminal contra el mendigo por estos hechos, el Promotor fué de dictámen que se sobreseyora respecto al tanto de culpa que se pretendia exigir contra el sereno, porque las lesiones que causara al primero habian sido producidas por la resistencia del criminal, no obstante lo que, el Juez creyó deber solicitar la correspondiente autorizacion para procesar al sereno:

Por último, que el Gobernador oido el Consejo provincial, negó aquel requisito por considerar que el empleado habia cumplido con los deberes de su cargo, lo que le exime de responsabilidad criminal.

Vistos los casos 4.º, 6.º y 11 del art. 8.º del Código penal, segun los cuales están exentos de responsabilidad criminal los que cometan un acto dentro de las circunstancias que señalan:

Considerando que el ejecutado por el sereno Pedro Navarro al defender á la mujer que el mendigo intentaba violar y robar reúne todas las condiciones necesarias para que no le alcance responsabilidad alguna, ántes por el contrario, cumplió con su deber amparando á la persona que le pedia su auxilio;

Conformándome con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Palacio á primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
RAMON MARIA NARVAEZ.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este Partido.

PUEBLO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS.

Table with columns: Situación de los inmuebles y nombres con que son conocidos, Naturaleza de las fincas, NOMBRES de los interesados, Linderos, Objeto de las inscripciones, Años en que se verificaron. Rows include various property entries like 'Francisco Ortega y capellania de Juan Martinez', 'Pedro Ortega y memorias de Peña', etc.

Table with columns: Objeto de las inscripciones, Años en que se verificaron, Situación de los inmuebles y nombres con que son conocidos, Naturaleza de las fincas, NOMBRES de los interesados, Linderos. Rows include entries like 'Juan Crespo é idem', 'El Concejo é idem', 'Maria Ortega y memorias de Herrera', etc.

Vertical text on the right edge of the page, including words like 'Bodeg', 'Bocino', 'Cueva', 'Lagares', 'Calle', 'Hipoteca', 'Censo', 'Dominio', 'Censos', 'redimido', 'Censo', 'redimido'.

id.	Bodega de los Ibañez	Urbana..	Francisco Martinez	id.	Dominio	1848
id.	Bodega Ortega y otros	id.	Antonio Cuesta	id.	id.	1849
1776	Cueva la Capellania.	id.	Juan Martinez	id.	id.	id.
id.	Bodega Vieja	id.	Venancio Lopez	id.	id.	1850
id.	Bocino los Linages.	id.	Estanislao Ortega	id.	id.	id.
id.	Bodega Felipe Garcia	id.	Martin Garcia	id.	id.	id.
1777	Cueva de umblanco	id.	Juan Hernando	id.	id.	id.
1782	No consta	id.	Estanislao Ortega	id.	id.	1851
id.	Bodega de Linages.	id.	Micaela Ortega	id.	id.	id.
id.	No consta	id.	Maria Lopez	»	Usufruc.	1852
1787	Plaza mayor y otros.	id.	Francisco Higuera Lara	No constan.	Dominio	id.
id.	No consta	id.	Petra Arandilla	id.	id.	1853
id.	Idem.	id.	Elena Arandilla	»	id.	id.
id.	Idem.	id.	Ramon Lagarto	»	id.	id.
id.	Idem.	id.	Gerónimo Garcia	»	id.	id.
id.	Idem.	id.	Petra Ortega	»	id.	id.
id.	Idem.	id.	Domingo Santa Olalla	»	id.	id.
id.	Idem.	No consta	Francisco Garcia	No constan.	C.º redimido	id.
id.	Laumblanca	Rústica..	Bartolomé de Rozas	id.	Dominio	id.
id.	No consta	No consta	Isidoro Ortega	id.	C.º redimido	id.
id.	Idem.	id.	Juan Martinez	id.	id.	id.
id.	Id.	id.	Baltasar Martinez	id.	id.	id.
id.	Id.	id.	Julian Maria y Pedro Mata	id.	Censos.	1854
id.	Id.	id.	Maria Coruña	id.	Censo..	id.
id.	Bocinodelaumblanca.	Rústica..	Manuel de la Fuente	id.	Dominio	id.
id.	Las Bodegas	id.	José Sta. Olalla	Consta uno.	id.	1855
id.	Bodega de Ibañez	id.	Juliana Martinez	No constan.	id.	id.
id.	No consta	id.	Id.	»	id.	id.
id.	Id.	id.	Id.	Sin cabida.	id.	id.
id.	S. Sebastian	id.	Id.	id.	id.	id.
id.	Camazos	id.	Id.	No constan.	id.	id.
id.	No consta	No consta	Ana Aldea	id.	Censo..	id.
id.	Id.	id.	Juan Albarran	id.	id.	id.
1789	El Pozo	Rústica..	Romualdo Ruiz y La Nacion	Sin cabida.	Hipoteca.	id.
id.	No consta	id.	Juliana Mozos	»	Dominio	id.
id.	Id.	No consta	Faustina Andres	No constan.	censo redim	id.
id.	Id.	id.	Isidro Ortega	id.	id.	id.
id.	Id.	id.	Gregorio Miguel	id.	id.	id.
1790	Las casas	Rústica..	Pedro Hernando	id.	Dominio	1857
id.	No consta	id.	Id.	»	id.	id.
id.	Lo de Fresnillo	id.	Maria Martinez	Sin cabida.	Usufructo.	1858
id.	Id.	id.	Gregorio Lopez	id.	Dominio	id.
id.	Laumblanca y otros.	Rústicas.	Gregorio Ortega	No constan.	id.	id.
id.	No consta	Rústica..	Gumersindo y Pedro Medabia	»	id.	id.
id.	Id.	id.	Id.	No constan.	id.	id.
id.	Calle del Meson	Urbana..	Rita Medrano	id.	id.	id.
id.	Laumblanca	Rústica..	Capellania de Maria Diez	id.	id.	id.
1791	Calle del Meson	Urbana..	Juan Antonio Martin	id.	id.	id.
1796	No consta	No consta	Manuel de la Fuente Andres	id.	Censo..	id.
1799	Las Blancas	Rústica..	Doroteo Pascual	id.	Dominio	id.
1800	Calle de Cascajar	Urbana..	Doroteo Martinez	parte incierta.	id.	id.
1821	No consta	Rústica..	Miguel Arranz	Sin cabida.	id.	id.
1824	Bodega de Ortega	id.	Vicente Ortega	No constan.	id.	1859
1835	Pelillana	id.	Isidoro Miguel ó su mujer	»	id.	id.
1836	Lagar de Gabriel	id.	Vicente Ortega	No constan.	id.	id.
1837	Cueva de Ortega	id.	Mariano Aldea	id.	id.	id.
id.	Cueva de Ibañez	id.	Antonio Ibañez	id.	id.	id.
1838	No consta	No consta	Manuel de la Fuente Andres	id.	Censo..	id.
id.	Bodega de Lopez y otros	Rústicas.	Maria Lopez	id.	Dominio	id.
id.	Bodega Linages	Rústica..	Plácido Lopez	id.	id.	id.
1839	Lagar de Arranz	id.	Facundo Ortega y hermanos	id.	id.	id.
id.	No consta	No consta	Manuel de la Fuente Andres	id.	Censos.	1860
id.	S. Sebastian	Rústica..	Estanislao Ortega	Sin cabida.	Dominio	id.
1840	Los Linages y otros	Rústicas.	Id.	No constan.	id.	id.
id.	El Tinte y otros	id.	Cesaria Martinez	id.	id.	id.
1841	S. Sebastian	Rústica..	Isidro Ortega	Sin cabida.	id.	id.
id.	Bocino de Pastor y otros	id.	Id.	No constan.	id.	id.
id.	Lagar de Dorotea y otros	Rústicas.	Doroteo Pascual y hermanos	id.	id.	id.
1843	Laumblanca y otro	id.	José Gomez	id.	por encargo	id.
id.	Bodega del Chin	Rústica..	Manuela Garcia	id.	Usufructo.	id.
1844	No consta	No consta	Francisco Garcia	id.	Censos	id.
id.	Id.	id.	Juan y Tiburcia Martinez	id.	id.	id.
1845	Bocino del Bachiller	Rústica..	Lucia Martinez	id.	Dominio	id.
id.	No consta	Urbanas.	Id.	»	id.	id.
1847	Id.	id.	Cayetana y Gumersinda Garcia	»	id.	id.
1849	Bocino de Lorenzo	Rústica..	Id.	No constan.	id.	id.
id.	No constan	No consta	Juan Martinez	id.	censo redim	id.
id.	Id.	id.	José Grijalba	id.	Censo..	id.
id.	Id.	id.	Mariano Aguilar	id.	id.	id.
1850	Id.	Urbana..	Id.	»	Dominio	id.
1851	Cueva de Lagar	Rústica..	Perpetua Ortega	No constan.	Dominio	1860
id.	Santa Ana	id.	Anastasia Ortega	Sin cabida.	id.	id.
id.	Lagar Nuevo y otro	id.	Id.	No constan.	id.	id.
id.	Los Egidos	id.	Santiago Ortega	Sin cabida.	id.	id.
id.	Lagar de Ibañez	id.	Id.	Parte incierta..	id.	id.
id.	Bodega Linages y otros	id.	Manuel Ortega	No constan.	id.	id.
id.	Lagar de Federico	id.	Santiago Garcia y hermanos	id.	id.	id.
1855	Lo de Fresnillo	id.	Julian Langa ó su mujer	»	id.	id.

La Cubera	id.	Maria Lopez	Sin cabida.	id.	id.
Las Cabañas y otros	id.	Id.	id.	id.	id.
Bodega de Melenas y otros	id.	José Gonzalez	No constan.	id.	id.
Bodega de Andrés	id.	Pedro Ruiz y hermanos	id.	id.	1861
Carre Fuentelcesped.	id.	Fermina Lopez	Sin cabida.	id.	id.
No consta	id.	Id.	»	id.	id.
Idem.	id.	Juan Lopez	»	id.	id.
Las Casas y otros	id.	Micaela Lopez	No constan.	id.	id.
No consta	id.	Maria Lopez	»	id.	id.
Bodega vieja y otros	id.	Agapito Lopez y hermanos	No constan.	id.	id.
No consta	id.	Nicolasa Lopez	»	id.	id.
El Prado y otros	id.	Francisco Lopez y Ezequiela	Sin cabida.	id.	id.
Los Perros	id.	Clemente Barrio	id.	id.	id.
Bodega de Antonio	id.	Francisco Pastor y hermanos	No constan.	id.	id.
No consta	id.	Calixto Garcia	»	id.	id.
Idem.	Urbana..	Nicolasa Lopez	No constan.	id.	id.
Bodega de Cosme	Rústica..	Francisco Lopez	id.	id.	id.
No consta	Urbana..	Id.	»	id.	id.
Idem.	Rústica..	Juana Lopez	»	id.	id.
Las Bodegas	id.	Id.	Sin cabida.	id.	id.
Bodega Cosme y otros	id.	Juana y Tiburcia Martinez	No constan.	id.	id.
Cueva de Nicolás	id.	Lucio Poza y hermanos	id.	id.	id.
No consta	id.	Petra Gonzalez	id.	id.	id.
Idem.	id.	Juan Langa	»	id.	id.
El Prado	id.	Gregoria Ortega	Sin cabida.	id.	id.
No consta	Urbana..	Luis de Santos	»	id.	1862
Idem.	No consta	Aniceto de la Higuera	No constan.	Censos.	id.
Las Casas	Rústica..	Saturnino Beitros	Sin cabida.	Dominio	id.
Los Plantíos	id.	Victor Lopez y hermanos	Parte incierta..	id.	id.

GUMIEL DE IZAN.

No consta	Rústica..	Alonso Rico y mem.s de Figuero	No constan.	Censo..	1779
La Salceda	id.	Id.	Sin cabida.	id.	id.
El Arroyo	id.	Leandro Crespo y dichas mem.	id.	id.	id.
No consta	Urbana..	Id.	»	id.	id.
Reveche y otros	Rústicas.	Manuel Martin y otro desconocido, dueño de un censo sin capital.	id.	id.	1772
Golloria y otros	id.	Manuel Mundia y la Nacion	»	C.º sin capital	1775
Barrio y otros	id.	Manuel Setien y la Nacion	»	id.	id.
Revilla y otros	id.	Blas Tobar y la Nacion	»	id.	id.
Calle de Pasaderos	Urbana..	Santiago Guerra y memorias de Juan Guerra	No constan.	Censo	1826
Tras el Tercio	id.	Pedro Casado y la Nacion	id.	id.	1827
La Carbonera	Rústica..	Juan Sopuerta y la Nacion	Sin cabida.	id.	1828
Barrio de Malpica	id.	Santiago Cilleruelo y la Hacienda pública	No constan.	Hipoteca	1829
Los Candiles	id.	Bernardo y Miguel Arauzo	Sin cabida.	id.	1832
No consta	No consta	Simon Martin y sus hermanos	No constan.	Dominio	1836
San Babilés	Rústica..	No consta, pero procede de Agustina Herrera	»	id.	id.
Tras los Tercios	id.	Saturnino Remacha	No constan.	id.	1839
Bodega de Maripaz	id.	Ildefonso Martinez	id.	id.	id.
La Casa Pintada	id.	Id.	id.	id.	id.
La Hembra y otros	id.	Toribio Aguilar	id.	id.	id.
Barrio la Cuesta	id.	Eugenio Peaz	id.	id.	id.
Mal Vecino y otros	id.	Bernarda Terradillos é Ildefonso Tejerizo	Consta uno.	Hipoteca	1840
Tras la Iglesia	id.	José Cobo	No constan.	Dominio	id.
Calle Real	id.	Manuela Lobato	id.	id.	id.
Cementerio	id.	Juan Martin	id.	id.	id.
Calle de la Rosa y Malpica	id.	Isabel y Bernarda Ulloa	id.	id.	1841
Calle Real	id.	Manuel de Martin	id.	id.	id.
Barrio de los Pasaderos	id.	Florencio Berganza	id.	id.	id.
Calle del Postigo	Urbana..	Feliciano Barriuso	Consta uno.	in.	id.
San Babilés	Rústica..	Patricio Presto	No constan.	id.	id.
Bodega de la Capellania	id.	José Gonzalez	Consta uno.	id.	1842
El Portillo	id.	Francisco Molero	No constan.	id.	id.
Bodega del Arriero	id.	Baltasar Martin	id.	id.	id.
Calle Real	id.	Ruperto Martin	id.	id.	id.
Bodega de la Muerte	id.	Florencio Berganza	id.	id.	id.
No consta	id.	Francisco del Burgo	»	id.	id.
La Cuesta	id.	Domingo Ontoso	No constan.	id.	id.
Barrio de la Reja	id.	Calisto Ontoso	id.	id.	id.
Idem.	id.	Melchor Calvo	id.	id.	id.
Barrio Santiago	id.	Pedro Rojas	id.	id.	id.
Barrio la Cuesta	id.	Miguel Herrera	id.	id.	id.
Carra Burgos y otros	id.	Victoriano Garcia	consta uno.	id.	id.
Idem.	id.	Vicente Ortega	No constan.	id.	id.
Colladilla	id.	Pedro Cámara y Vinculo de Alosanz	id.	Hipoteca	1843
No consta	No consta	Calisto Ontoso	id.	censo redim.	id.
Puerta la Poza	Rústica..	Prudencio Terradillos	Sin cabida.	Dominio	id.
Idem.	id.	Id. y Capellania de D. Juan de la Cruz	id.	Hipoteca	id.
No consta	No consta	Bernabé y Juan Martin	No constan.	Dominio	1844
San Babilés	Rústica..	Casto Arranz	id.	id.	id.
No consta	id.	Tomás Aumada	»	id.	id.
Bodega Vengochea	id.	Bernabé Martin	No constan.	id.	id.
Calle Real	id.	Juan Martin	id.	id.	id.
Bodega de Manuel Cojo	id.	Martin Ontoria	id.	id.	id.
Barrio Santiago	id.	Clara Barragan	consta uno.	id.	id.
Bodega de Manuel Martin	id.	Santos Oquillas	id.	id.	id.
Barrio del Colegio	id.	Pedro Contreras	No constan.	id.	1845
Oteruelo	id.	Ignacio Villanueva	id.	id.	id.
Bodega de Manero	id.	Manuel Berganza	id.	id.	id.

(Se continuará.)

BENEFICENCIA PROVINCIAL DE BURGOS.

El día 21 del actual á las 12 en punto de su mañana tendrá lugar en las Oficinas de la Beneficencia, sitas en la casa nueva de Barrantes, frente al Hospicio, la subasta de los artículos de consumo para los acogidos en la casa provincial, con sujecion á los pliegos de condiciones aprobados por la Junta, los que desde este día estarán de manifiesto en su Secretaría á fin de que puedan verlos las personas que gusten interesarse en la licitacion de alguno de ellos, debiendo advertir que las proposiciones se harán por separado á cada artículo.

Artículos de consumo y tipos fijados por la Junta para la subasta.

Carne fresca de vaca ó cebon con la rebaja de 50 céntimos, en cada libra de 16 onzas, del precio que tenga diariamente en los puestos públicos.

Pan de álaga, de 38 onzas de peso, á un real 6 céntimos cada uno.

Aceite de Andalucía, á 58 reales arroba.

Burgos 4 de Diciembre de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
FRANCISCO BELMONTE.

MODELO DE PROPOSICION.

Conformándome con todas las condiciones fijadas en el pliego aprobado por la Junta provincial de Beneficencia en 2 de Diciembre de 1864 para el suministro de....., que en él se expresan, para los acogidos en la casa provincial, me obligo á suministrar dicho artículo al precio de (en letra) reales céntimos.

Fecha.

Firma del proponente.

DIRECCION GENERAL

de Instruccion pública.—Negociado de Medicina.—Anuncios.

Se halla vacante en la facultad de Medicina, por jubilacion de D. Miguel Pellicer, acordada en 17 del actual, una categoría de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 26 de Noviembre de 1864.—
El Director general, Eugenio de Ochoa.
—Es copia, El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Se arriendan y admiten toda clase de ganados para los abundantes pastos del Coto del Moral, á las orillas del rio Arlanza y junto á la dehesa de Villandrando. En esta dehesa se vende una corta de encina, 150 oimos y varios fresnos. Se puede tratar con D. Pantaleon Sanchez en Monasterio del Moral, y en las referidas dehesas con los guardas.

RANCO DE ECONOMIAS.

El día 18 de Diciembre actual y hora de las 12 de su mañana celebrará esta expresada Sociedad la Junta general anual que previenen los estatutos, en el domicilio de la misma, Madrid, Pizarro 19.

El Consejo de Inspeccion y la Gerencia, deseando concurra el mayor número de Socios, para que puedan imponerse del buen estado de la Sociedad, recomienda la asistencia y participa á los domiciliados en las provincias que para ser representados pueden autorizar á otro socio en simple carta á la mano y aviso separado á la Direccion de la autorizacion concedida.

El Presidente del Consejo de Inspeccion, Joaquin Arguedas.—El Administrador Delegado, Santiago Lirio.

COMERCIO AL POR MAYOR,
de Mariano Arteche, Burgos,
casa del paso de la Flora, Huerto del Rey.

Habiéndose recibido abundantes géneros del Reino y coloniales, se hace saber á fin de que la persona que necesite pueda con facilidad comprar clases frescas y nuevas á precios módicos; el efectuarlo así es, por estar en mútua combinacion con las principales casas importadoras. Los que salgan para fuera de esta Capital se les rebajarán los derechos de consumo. No se fijan los precios por la continua movilidad en los mismos.

Helos aquí.

- Bacalao.
- Arroz.
- Jabon de Zaragoza.
- Pimientos dulces y picantes.
- Pimienta.
- Clavillo.
- Aceite.
- Azúcar.
- Canela.
- Té.
- Café.
- Chocolate puro.
- Pasas.
- Higos.
- Piñon mondado.
- Almidon de harina y de arroz.
- Sopa colonial.
- Fideo.
- Cola.
- Garbanzos finos.

Alubia y demás legumbres.

Azafran.

Escobas.

Velas.

Tambien se vende á la menuda con el objeto de complacer á los que gusten favorecer mi establecimiento, seguro que nada les quedará que desear, tanto por la bondad de las mercancías como por su aseó y buen trato. (2—7)

A LOS AGRICULTORES.

En la casa Comercio de D. Braulio Gallardo, de Burgos, se hallan de venta las semillas forrajeras que tan buenos y sorprendentes resultados están dando en el pais.

La de Alfalfa de la última cosecha á 6 rs. libra.

La Esparceta ó Pipirigallo y la Pimpinela, que se dan en las tierras que es centeno, con la sequedad bien avenidas, capaces de enriquecer los terrenos mas pobres, que duran ocho ó mas años: planta preciosa para todos, á 4 reales libra. (7—15)

ELECTUARIO

ANTITERCIANARIO Y CUARTANARIO,
del Doctor Barriocanal.

Diez años de continuo uso, coronados de éxito maravilloso, por los Médicos de la Capital y provincia limitrofes, es la mejor idea que se puede dar de este precioso medicamento. Cura las tercianas y cuartanas, por crónicas é inveteradas que sean, sin que haya lugar á reincidencia; así es que algunos le han bautizado con el nombre de *Riáza*, por las buenas, sinó mejores cualidades que aquel.

Está dispuesto dicho Electuario en botes de loza con tapadera de lo mismo, y con inscripcion sobre ella; de modo que no solo se puede conservar por largo tiempo, sinó que se puede trasportar sin riesgo á cualquiera punto.

Precio 20 rs. cada bote.

Tambien se elaboran y despachan en el mismo establecimiento las verdaderas Papeletas Antitercianarias y Cuartanarias de Gala, al precio de 16 reales.

Dirigirse á la Botica de Barriocanal calle del Cid núm. 17 en Burgos.